



*ANUNCIO de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.645, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2010083759)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 12 de mayo de 2010, recaída en el expediente con n.º de orden CO.645, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Alberto Rojas Gordillo con NIF n.º 080006983B, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ La Cruz, 12, en el municipio de Fuente del Maestre, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

"De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137, de 26 de noviembre), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 4.º año para el beneficiario que se indica, condicionado al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Alberto Rojas Gordillo.

NIF/CIF: 080006983B.

Datos de la resolución:

N.º de orden archivo: 645.

N.º de expediente: CO06064506.

Superficie concedida (ha): 4,14.

Total: 516,30 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 516,30, correspondiente al pago del 4.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 12 de mayo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FG-06-0162-1, relativo a subvención de incentivos agroindustriales. (2010083758)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de trámite de audiencia, al interesado, recaída en el expediente FG-06-0162-1 sobre concesión de subvención de incentivos agroindustriales, tramitado en esta Dirección General a instancia de Retaoliva, SL, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para poder completar y dar trámite a su expediente de liquidación acogido a la línea de incentivos agroindustriales, deberá remitir los documentos que se señalan a continuación:

- Certificado de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria, ya que según diligencia recibida de fecha 22 de junio, el sentido es negativo, posee deudas tributarias.
- Certificado de hallarse al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, ya que según diligencia recibida de fecha 22 de junio, el sentido es negativo, tiene reclamaciones de deuda vigente.

Lo que se pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 10 días, tal como dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Agroindustriales de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en Avda. de Portugal, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Incentivos Agroindustriales, AGUSTÍN PÉREZ ROMERO.